



Cerro Sombrero, 13 de septiembre de 2012.

NUM 675/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del tribunal Electoral XII Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la comuna de primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 072 del 11-02-2011 de 2011, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 284, de fecha 24-04-2012, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el proveedor es el único que cuenta con el Servicio de recorrido Cerro Sombrero-Punta Arenas-Cerro Sombrero.
- 2) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, cuando existe un único proveedor del bien o servicio.
- 3) El Programa de Asistencia Social de la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1ºAUTORIZASE, Adquisición de 50 pasajes de recorrido Cerro Sombrero- Punta Arenas - Cerro Sombrero. Ilustre Municipalidad de Primavera, a **MAVELITA MANSILLA MANSILLA, RUT: 8.098.618-1**, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 218.000.- (doscientos dieciocho mil pesos) Exento de IVA. Orden de Compra Electrónica N° 3866-160-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante